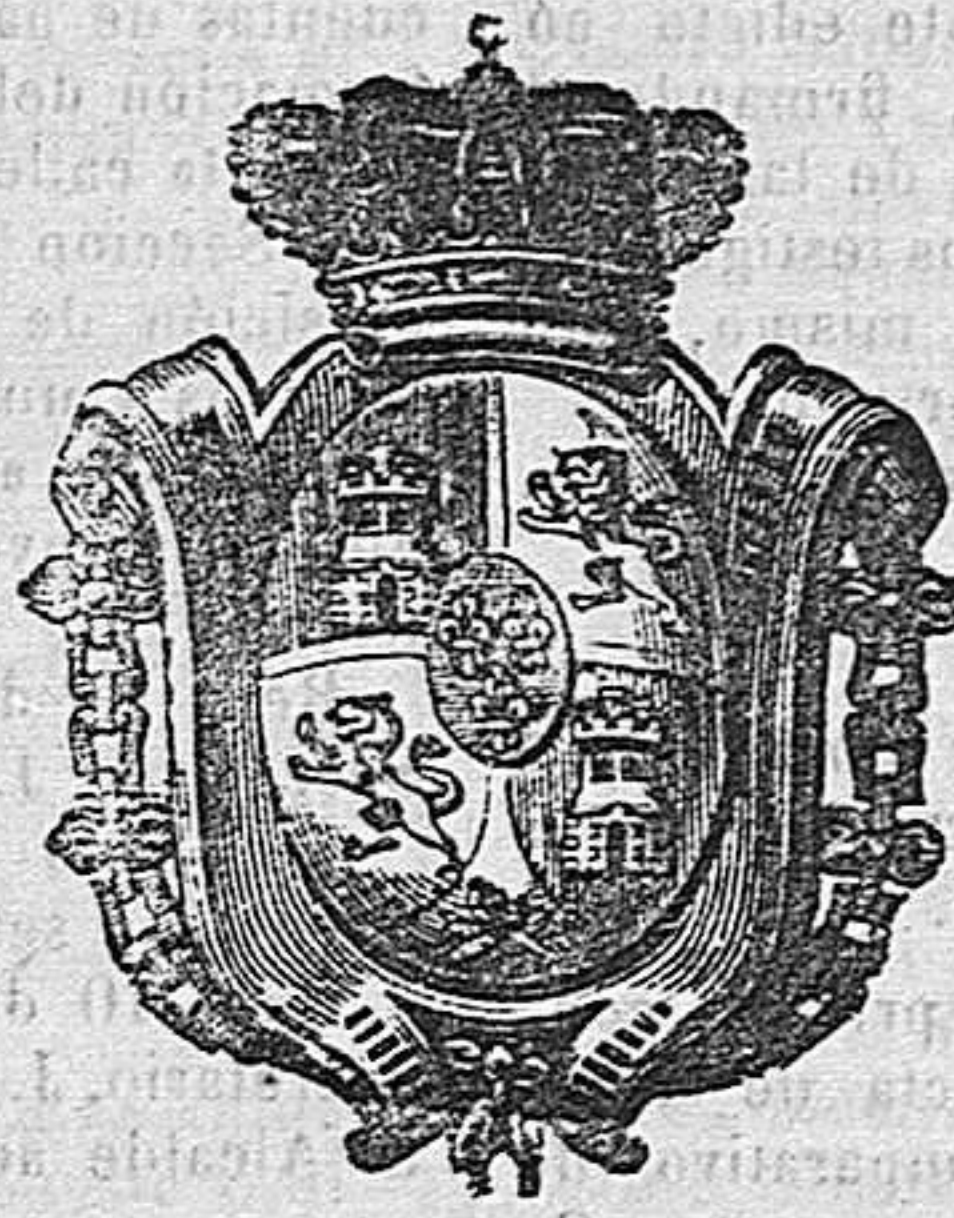


# Boletín



# Oficial

DE LA  
**PROVINCIA DE TARRAGONA.**

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Febrero)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Febrero)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Teniendo á su cargo el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos el servicio de 150 establecimientos entre Archivos, Bibliotecas, Museos y los de naturaleza mixta; y no pasando de 279 el número de funcionarios que integran su escalafón, y de los cuales algunos, por ser Diputados á Cortes, Senadores, ó desempeñar cargos públicos ajenos á su carrera, no prestan de hecho servicio en el Cuerpo, es notorio que en cuanto se producen algunas vacantes en el mismo se resienten de falta de personal que los ejecute los trabajos técnicos que en la vida del Estado le competen, en la cantidad y con la pulcritud que demanda el mejor régimen de los Centros donde se custodian, clasifican y exteriorizan los fondos de índole archivonomía, bibliográfica-bibliológica y arqueológica, que en nuestra Nación y por lo que respecta á la esfera oficial existen.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 16 de Septiembre de 1902;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncien á oposición, como único y exclusivo medio de ingreso en dicho Cuerpo, cinco plazas de Oficiales de cuarto grado, dotada cada una con el sueldo anual de 2.000 pesetas, hoy vacantes en el escalafón, y las demás que de igual grado y categoría vayan y de que se tenga noticia oficial hasta el día que el Tribunal haga la propuesta, salvo las que de éstas resulten en el interin amortizadas á causa de los reintegros que puedan solicitar los individuos que obtengan en el repetido grado y categoría la situación de supernumerarios que determina el art. 23 del reglamento orgánico del Cuerpo de 18 de Septiembre de 1887.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1905.—Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 750

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

#### PRESIDENCIA

#### Circular

El día 5 de Marzo próximo, á las ocho de su mañana, se constituirá en sesión pública la Junta provincial del Censo electoral para dar cumplimiento á lo prevenido en los artículos 18 y siguientes del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 con motivo de las elecciones de Diputados provinciales que han de tener lugar el día 12.

A dicho acto y según el citado artículo determina deben asistir personalmente ó por medio de apoderados en forma legal, cuantos pretendan la declaración de Candidatos al sólo efecto de designar Interventores de las Mesas electorales.

Para que en las operaciones sucesivas exista la debida uniformidad y para que los acuerdos de la Junta puedan sin dificultad llevarse á efecto con la urgencia que la ley exige, encarezco que las propuestas de Interventores se formulen por riguroso orden alfabético de los pueblos que cada Distrito comprenda, según la modelación que está de manifiesto en la Secretaría de la Diputación para cuantos deseen consultarla.

Recuerdo asimismo que según lo dispuesto por Real orden de 29 de Abril de 1901, no pueden ser admitidas las propuestas de

Interventores si al lado de cada nombre no se expresa que sabe leer y escribir, la Sección á que pertenece y su número de orden.

Tarragona 28 de Febrero de 1905.—El Presidente de la Junta, Víctor José Olesa.

Núm. 751

### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 49 de la vigente instrucción, en providencia de esta fecha ha acordado declarar á Don Carlos Pons Sabaté, D. Francisco Ferré Montseny y D. Enrique Rovira Salvadó, todos vecinos de Reus, incursos en el apremio de único grado por sus descubiertos con la Hacienda por el concepto de multa por defraudación á la contribución industrial, y que se proceda ejecutivamente contra los mismos en la forma que dispone la citada instrucción.

Lo que se hace público en este Boletín oficial en cumplimiento á lo mandado y para conocimiento de los interesados.

Tarragona 27 de Febrero de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romana.

Núm. 752

### INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Clases pasivas

El día 1.º del próximo mes de Marzo, de nueve á doce, se abrirá el pago de los haberes de la mensualidad corriente á las Clases pasivas que lo tienen consignado en esta provincia y cuyo pago se efectuará en la forma siguiente:

Día 1.º.—Habilitados de la capital é individuos que cobran por sí de las nóminas de Montepío militar, Montepío civil y jubilados.

Día 2.—Individuos que cobran por sí de la nómina de retirados.

Día 3.—Habilitados de fuera de la capital.

Día 4.—Idem de la capital.

Días 5 y 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Tarragona 27 de Febrero de 1905.—El Interventor, Luis Galindo.

Núm. 753

### INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO

#### DE TARRAGONA

Copia de la instancia del Maestro D. Juan Bta. Tarrida Asens.

«M. I. Sr.: Juan Bta. Tarrida Asens, natural de Constantí, provincia de Tarragona, de veinte y ocho años de edad y habitante en Perafort, calle Nueva, según cédula personal de 11.ª clase, núm. 262, expedida por el Sr. Alcalde de Perafort en 29 de Agosto de 1904 y Maestro Superior, según título que acredita, á V. S. acude y respetuosamente expone:

Que deseando abrir en esta población una Escuela elemental en el domicilio de D. Fernando Veciana, Plaza de la Iglesia, núm. 9, y con objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 relativo á la inspección de la enseñanza privada,

A V. S. suplica se sirva darle la autorización apetecida para abrir dicho Colegio, á cuyo fin acompaña los documentos que prescribe el ya citado Real decreto.

Gracia que espera alcanzar del recto proceder y buen corazón de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.—Perafort 20 de Febrero de 1905.—El Maestro, Juan Bta. Tarrida Asens.—Muy Ilre. Sr. Director del Instituto general y Técnico de Tarragona.—Es copia.—Juan Bta. Tarrida Asens.

#### Relación de los documentos

- 1.º Copia del título de Maestro de 1.ª enseñanza superior.
  - 2.º Partida de nacimiento del interesado.
  - 3.º Certificación expedida por la Alcaldía y Médico municipal en la que consta que el local destinado para Escuela reúne lo que pueda exigir una buena higiene.
  - 4.º Certificado de buena conducta del interesado.
  - 5.º Reglamento por el cual deberá regirse la Escuela.
  - 6.º Cuadro de asignaturas y horas que han de enseñarse en el Colegio.
  - 8.º Plano del local donde ha de instalarse el Colegio.
- Lo que, á tenor de lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se hace público para que las personas á quienes pueda interesar, dentro el término de quince



días, hagan las reclamaciones que estimen oportunas.

Tarragona 24 de Febrero de 1905.  
—El Director del Instituto, Juan Ramonacho.

Núm. 754

EDICTO

*Contribución rústica y urbana.—3.º y 4.º trimestres de 1904.*

Don Jaime Uldemolins Trenchs, Agente recaudador para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública,

Certifico: Que por débitos de dichas contribuciones correspondientes al referido año y trimestres expresados instruyo expediente de apremio contra D. Juan Sanahuja y Queralt, á quien le fué embargada

una pieza de tierra sita en este término municipal y partida llamada «Pinatella» ó «Remedian», con una casa de campo en ella construída, compuesta de planta baja, con dos lagares y un corral.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Villarodona 21 de Febrero de 1905.  
—J. Uldemolins.

Núm. 755

EDICTO

*Contribución rústica.—4.º trimestre de 1904.*

Don Enrique Arbós Marcó, Agente recaudador auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Ramón Serrat Doix, en ignorado paradero, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha de hoy dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor incluído en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Cornudella 25 de Febrero de 1905.  
—Enrique Arbós.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de REUS durante el mes de Enero de 1905.*

Día 4.—Ordinaria de primera convocatoria.—Aprueba el acta de la anterior. Idem estado comparativo de ingresos y gastos por consumos. Se aprueba la distribución de secciones para el sorteo de la Junta municipal. Se aprueba el dictamen de Fomento acompañando las nuevas bases para la prórroga del contrato de alumbrado con la Sociedad «Gas Reusense». Se aprueban los presupuestos y pliegos de condiciones para las obras de reforma en un local del Ayuntamiento para habilitar las oficinas del 9.º Depósito de Reserva de Caballería. Apruébanse las cuentas de particulares.

Día 13.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprueba el acta de la anterior. Idem distribución de fondos para el presente mes. Se autoriza á la Alcaldía para gestionar del Gobierno la rebaja del cupo de consumos. Apruébanse los estados anuales de 1904 del matadero público, Casas de Beneficencia y de la cárcel del partido judicial. Se aprueba el acta de recepción definitiva de las obras efectuadas en la Casa municipal de caridad. Se acuerda anunciar segundo concurso para la enajenación de maquinaria y árboles sobrantes de la vía pública. Idem para que se anuncie la tercera subasta de las obras de desmonte de terrenos en la Boca de la Mina. Se conceden permisos para obras particulares á D. Esteban Roselló y D. Manuel Casagualda. Apruébanse las liquidaciones de obras y las cuentas de particulares presentadas. Se autoriza á la Sección de Fomento para la adquisición de mangueras para el servicio de incendios.

Día 20.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprueba el acta de la anterior. Apruébase el extracto de acuerdos de Diciembre de 1904. Idem las listas definitivas para Compromisarios de Senadores por no haberse presentado reclamación alguna. Se acuerda conceder una paga de toca á D.ª María Ana Roigé. Se conceden permisos para obras particulares á D. Eduardo Borrás Pedret, D. Juan Zamora Arnau y José Estela Mallorquí. Apruébanse las liquidaciones de obras y las cuentas de particulares presentadas.

Día 27.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda instruir expediente de obra ruínosa para la casa calle Camino de Valls, núm. 34. Se procede al sorteo de Vocales de la Junta municipal para 1905. Se acuerda el traspaso de un crédito de 1.666'60 pesetas á favor de D. José Rosich Sagarra. Se aprueban los presupuestos, planos y pliegos de condiciones para sacar á subasta las obras de construcción de una sala en el Hospital civil destinada á las operaciones quirúrgicas. Se acuerda conceder permiso para obras particulares á D. Miguel Arbonés y Arbonés. Se acuerda adjudicar definitivamente el concurso de enajenación de maquinaria á los Sres. Porta Hermanos. Idem del arranque del arbolado del antiguo trozo del Paseo de la Mina á D. Juan Ballester y Grau. Se acuerda adjudicar definitivamente á D. Jaime Fochiu y Gilavert las obras

de reforma del local del Ayuntamiento para la instalación del 9.º Depósito de Reserva de Caballería. Apruébanse las cuentas de particulares. Se acuerda la formación del proyecto para una cloaca en la calle de Llovera. Se autoriza á la Sección de Hacienda para la adquisición de medidas para granos y líquidos y una báscula para el mercado público. Se acuerda proceder al arreglo del arroyo de la plaza de la Constitución.

Reus 1.º de Febrero de 1905.—El Secretario, J. de Montagut.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de la fecha.

Reus 10 de Febrero de 1905.—El Secretario, J. de Montagut.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Briansó.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento del pueblo de LA RIBA durante el 2.º trimestre del año 1904.*

Día 2 de Abril.—Ordinaria.—Se dió lectura de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia recibida desde la última sesión.

Día 9.—Ordinaria.—Se acordó concurrir todos los individuos que componen la Corporación á la recepción que dará S. M. el Rey (q. D. g.) en la capital de la provincia, y que los gastos que ocasione la Comisión sean satisfechos del capítulo de Imprevistos.

Día 16.—Ordinaria.—Se acordó, previo examen de los justificantes y antecedentes, declarar partidas fallidas por el impuesto de cédulas personales del año 1903 la cantidad de 736'80 pesetas.

Día 21.—Extraordinaria.—Se dió cuenta del expediente instruído con motivo de la falta de presentación al acto de clasificación y declaración de soldados del mozo Antonio Mora Roig, núm. 3 del reemplazo de 1903, sujeto á revisión en el presente, y vistos sus resultados y diligencias y el parecer del Sr. Regidor Síndico, el Ayuntamiento acuerda declarar prófugo al mentado mozo Antonio Mora Roig con todas las consecuencias que determina el art. 111 y demás relacionados con el mismo de la ley de Reclutamiento y Reales órdenes de 2 de Noviembre de 1888 y 19 de Enero de 1903, y que por la Alcaldía se hagan las gestiones necesarias para la aprehensión y conducción ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento.

Día 23.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Nombrar en Comisión al Alcalde y Secretario de esta Corporación para que practiquen una liquidación con la familia de D. Francisco Cabré Martí, vecino de Valls, Recaudador que fué de este Municipio.—2.º Se nombró Comisionado á D. José Cartañá Junco, Secretario de este Ayuntamiento, para hacer entrega ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de la documentación, mozos y demás interesados al reemplazo el día señalado para el juicio de exenciones.

Día 30.—Ordinaria.—No se pudo celebrar sesión por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 7 de Mayo.—Ordinaria.—Se dió lectura de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia de la semana.

Día 14.—Ordinaria.—Fué examinada y aprobada en todas sus partes la liquidación practicada por el Alcalde y Secretario con la viuda del ex Recaudador D. Francisco Cabré Martí de los créditos del actual presupuesto, importando el Cargo la cantidad de 6.394'48 pesetas y la Data igual cantidad. Se dió cuenta por el Sr. Alcalde de haber recogido de la expresada

viuda del ex Recaudador D. Francisco Cabré Martí en recibos pendientes de cobro del impuesto de consumos y demás pagos municipales del año 1903 la cantidad de 5.476'93 pesetas y del año 1902 la de 4.829'92 pesetas. Se acordó nombrar Agente Recaudador de este Municipio á D. Domingo Lamata García, vecino de Valls, con el premio de cobranza que la ley autoriza y con los apremios de instrucción en lo que se refiere á lo ejecutivo.

Día 21.—Ordinaria.—Se dió lectura de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia durante la semana.

Día 28.—Ordinaria.—Se dió lectura de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Día 4 de Julio.—Ordinaria.—Fué aprobado por el Ayuntamiento el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación y Junta municipal durante el 4.º trimestre de 1903.

Día 11.—Ordinaria.—Por la Presidencia se dió cuenta de haber sido requerido por el Agente de la Excm. Diputación provincial para que dentro ocho días se justifique haber ingresado esta Corporación la cantidad de 3.259'56 pesetas que se halla adendando por Contingente provincial y *Boletín oficial* del año actual y anteriores, pues en otro caso se procederá al embargo. También se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de una circular del Gobierno civil de la provincia de 5 de Mayo último también sobre ingresos de Contingente provincial. El Ayuntamiento acordó ingresar 200 pesetas por Contingente provincial del año actual, ya que el estado de los fondos municipales no permiten ingresar mayor cantidad. También se acordó consignar del capítulo de Imprevistos la cantidad de 25 á 30 pesetas para premios en los exámenes que se verificarán durante este mes en ambas Escuelas públicas.

Día 18.—Ordinaria.—Lectura de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia de la semana.

Día 25.—Ordinaria.—Lectura de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia de la semana.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 4 del actual.

La Riba 11 de Febrero de 1905.—El Secretario, José Cartañá.—V.º B.º—El Alcalde accidental, José Lladó.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de TORRE DEL ESPAÑOL durante el 4.º trimestre de 1904.*

Día 2 de Octubre.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda acudir por medio de instancia al Sr. Gobernador civil de la provincia para que interese de la Jefatura de Obras públicas la modificación del plan de ferrocarriles secundarios referente al llamado del Priorato en el sentido de que sea de Vinebre á Tarragona por ser más beneficioso á toda la comarca.

Día 9.—Ordinaria.—Es aprobada el acta de la anterior. Se acuerda solicitar á la Excm. Comisión provincial autorice al Sr. Arquitecto provincial para que pase á este pueblo al efecto de estudiar sobre el terreno el emplazamiento de un local para Escuelas públicas de ambos sexos y habitación de los Maestros.

Día 16.—Ordinaria.—Aprobación del acta última. Se da lectura de la correspondencia oficial recibida durante la semana, quedando los señores Concejales enterados de su contenido.

Día 23.—Ordinaria.—Se aprueba el acta anterior. Es aprobado el extracto de los acuerdos tomados por esta Cor-



poración durante el tercer trimestre de 1904.

Día 26.—Extraordinaria.—Aprobación del acta última. Se fijan los precios máximos que debía percibir el Arrendatario de los grupos de líquidos y carnes durante el año de 1905; se modifica el presupuesto de las especies de consumos del referido año y se acuerda el recargo municipal que debe imponerse sobre el cupo general de consumos del mismo.

Día 30.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda que por la Comisión de Hacienda se proceda á la rectificación del presupuesto ordinario para 1905 en vista de las pequeñas variantes introducidas por la ley de alcoholes.

Día 3 de Noviembre.—Extraordinaria.—Se aprueba el acta última. Se resuelven las reclamaciones presentadas contra los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de este término para 1905.

Día 6.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda exponer al público por espacio de quince días el proyecto de presupuesto ordinario para 1905.

Día 13.—Ordinaria.—Aprobación del acta última. Se acuerda anunciar al público el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales sobre venta en los puestos públicos y sacrificio de reses lanaras, cabrias y de cerda que tendrán lugar el día 11 de Diciembre próximo.

Día 20.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior. Después de la lectura de la correspondencia oficial, se levanta la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 26.—Extraordinaria.—Se aprueba el acta última. En vista de haber resultado infructuosos todos los ensayos practicados para cubrir el cupo de consumos de 1905, se acuerda entender forzoso el encabezamiento de los líquidos.

Día 27.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior. Se da lectura de una circular del Gobierno civil de la provincia, fecha 18 del mismo, en la que hace referencia á emigraciones. Se acuerda autorizar á D. Enrique Arbós, vecino de Falset, para que en representación de esta Corporación asista á las sesiones que el Ayuntamiento de dicha villa celebre para el examen, discusión y votación del presupuesto de ingresos y gastos carcelarios de este partido para 1905. Es declarado soldado condicional el individuo del Cuerpo de Infantería de Marina Jaime Gunian Rocamora como comprendido en el caso 1.º, art. 87 de la ley de Reemplazos vigente.

Día 4 de Diciembre.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior. Con motivo de resultar derogada la regla 11.ª del art. 10 de la ley de Presupuestos de 1888, se acuerda dejar sin efecto el acuerdo tomado por esta Corporación en sesión extraordinaria de 26 de Noviembre último por el que declaró forzoso encabezamiento el grupo de líquidos en esta localidad para el año 1905. También se acuerda fijar, debidamente rectificado, el cupo de las especies que comprende el impuesto de consumos para el referido año.

Día 11.—Ordinaria.—Aprobación del acta última. En vista de no haber sido inserto en el Boletín oficial de la provincia el edicto de las subastas para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas y matanza de toda clase de reses, se acuerda señalar el día 23 del actual para la celebración de las mismas. Asimismo se acuerda que los días 17 y 18 del mismo se proceda al cobro del cuarto trimestre de consumos de este año.

Día 18.—Ordinaria.—Después de la

aprobación del acta de la anterior y lectura de la correspondencia oficial, se da por terminada la sesión por no haber asuntos de que ocuparse.

Día 25.—Ordinaria.—Se aprueba el acta última. Sin asuntos de que tratar.

Junta municipal

Día 2 de Octubre.—Extraordinaria.—Se aprueban las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1903.

Día 13 de Noviembre.—Extraordinaria.—Se acuerda el uso obligatorio de las pesas y medidas de este Municipio durante el año 1905 y la celebración de las correspondientes subastas.

Día 4 de Diciembre.—Extraordinaria.—Se aprueba el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el año 1905.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Torre del Español 20 de Febrero de 1905.—El Secretario, Francisco Montagut.—V.º B.º—El Alcalde, José Oto.

Núm. 756

AYUNTAMIENTO DE MUSARA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Salvador Juanpere Rius.
Bautista Rius Juanpere.
Salvador Abelló Magrané.
Pedro Rius Olivé.
José Juanpere Rusés.
Andrés Rubert Juanpere.

Mayores contribuyentes

- D. José Rubert Juanpere.
Jaime Roig Juanpere.
Salvador Cavallé Cortis.
Domingo Rusés Martorell.
Jaime Juanpere Roig.
José Olivé Juanpere.
Pedro Agustench Cavallé.
Magín Olivé Juanpere.
Pedro Olivé Juanpere.
Pedro Cavallé Rubert.
Antonio Cavallé Rubert.
Matiás Juanpere Estivill.
Juan Juanpere Vallverdú.
Salvador Juanpere Ramón.
Salvador Juanpere Climent.
Antonio Buldó Odena.
Juan Juanpere Altés.
Juan Cavallé Pamies.
Saturnino Juanpere Rusés.
José Rubert Juanpere.
Pedro Rius Mas.
Pedro Abelló Maydeu.
Francisco Juanpere Climent.
Miguel Camafort Rius.

Musara 25 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Salvador Juanpere.

Núm. 757

AYUNTAMIENTO DE BONASTRE

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Roca Altés.
Juan Parés Solé.
Mateo Batet Sanromá.
José Amorós Sanromá.
Pedro Gibert Parés.
José Benaiges Solé.

Mayores contribuyentes

- D. Pedro Fontanilles Minguella.
Ramón Godall Roig.
Isidro Sanabra Parés.
Benigno Fontanilles Minguella.
Pedro Gibert Mata.
Pablo Sanabra Galofré.
Juan Sanromá Tutusaus.
Salvador Ilari Vallvé.
Bartolomé Roca Gibert.
Antonio Roca Cardellá.
Pablo Jané Borrás.
Pedro Torné Benaiges.
Juan Sanabra Galofré.
Ramón Gibert Elías.
José Ivero Mateu.
José Ilari Vallvé.
Juan Mestres Mateu.
José Gibert Rovira.
Isidro Serramià Milá.
Pablo Batet Galofré.
José Godall Sanabra.
Juan Mercadé Jané.
José Gavaldá Borrás.
Pedro Vilanova Gibert.
Ramón Vidal Andreu.
José Solé Gibert.
Juan Solé Gibert.
Luis Godall Socias.
José Gibert Colet.
Juan Nin Gibert.
Juan Figueras Mercadé.
Juan Sanabra Guxens.

Bonastre 24 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Juan Roca.—El Secretario, Francisco Olivé.

Núm. 758

Verificado por este Ayuntamiento en sesión pública del día 12 del actual el sorteo que previene el art. 68 de la ley para la designación de los Vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal en el corriente año, resultaron nombrados los señores siguientes:

- Don Pablo Sanabra Galofré, D. Bartolomé Roca Gibert, D. Juan Guxens Borrás, D. Pablo Jané Borrás, D. Pedro Vilanova Gibert, D. Marcos Roca Benaiges, D. Juan Sanabra Galofré y D. Pablo Figueras Mercadé.

Bonastre 24 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Juan Roca.

Núm. 759

Confecionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el ejercicio corriente de 1905, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de reclamación.

Bonastre 24 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Juan Roca.

Núm. 760

AYUNTAMIENTO DE VILARRODONA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en esta villa, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Calaf Garriga.
Antonio Ventura Font.
José Vallvé Vidal.
Jaime Benet Galofré.
Pedro Grogués Vallvey.
Juan Grogués Galofré.
Ramón Monragull Ferré.
José Montserrat Porta.
Francisco Villarro Boloix.
José Martí Canals.

Mayores contribuyentes

- D. Pedro Ferrer Aluja.
Pablo Mañé Vives.
José Monserrat Dalmau.
Francisco Güell Ferrando.
Pedro Mr. Rabada Mayné.
José Badía Canals.
José Soler Carbó.
José Vives Parera.

- D. José Griman Sans.
Pablo Andreu Saumell.
Juan Robert Francesch.
Modesto Lopez Escot.
José Capdevila Giné.
Juan Casabona Sagalá.
Juan Ricart Canela.
Lorenzo Gavaldá Robert.
Salvador Oliva Queralt.
Pedro Recasens Musolas.
Martín Recasens Plana.
José Porta Canals.
Casiano Rafi Fortuny.
Juan Saperas Cañellas.
Francisco Castells Saumell.
Juan Galofré Junqué.
Francisco Gallardo Alba.
José Gavaldá Serra.
José Grogués Batlle.
Jaime Andreu Güell.
Pablo Galofré Gils.
Ramón Mateu Guinovart.
Juan Plana Miquel.
Francisco Toldrá Ferré.
José Canals Vidales.
José Rius Bargalló.
Lorenzo Domenech Ferré.
Antonio Torredemer Batcells.
Juan Andreu Pascual.
Magín Robert Calaf.
Lorenzo Rañé Comas.
Ignacio Recasens Solé.

Villarrodona 24 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Calaf.—Por A. del A. el Secretario, Antonio Domingo.

Núm. 761

Verificado el sorteo en sesión pública por este Ayuntamiento el día 5 del presente mes de los señores que han de formar parte en concepto de Vocales asociados de la Junta municipal durante el año de 1905, han resultado elegidos los señores siguientes:

- Sección 1.ª—Jaime Galofré Boada, D. Pedro Benet Galofré, D. Antonio Ferrer Aluja y D. Pedro Mr. Rabada Mayné.
Sección 2.ª—D. Andrés Gondolheu Jodi, D. Marcelino Puig Calbet y Don Juan Calaf Vallvé.

- Sección 3.ª—D. Juan Robert Francesch, D. Francisco Baiges Saumell y D. José Gavaldá Serra.

Villarrodona 24 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Calaf.

Núm. 762

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley, el mozo de ignorado paradero Juan Sans Curto, hijo de Juan y de Teresa, el cual ha sido sorteado el día 12 del corriente mes y no siendo factible su citación personal para el acto de la clasificación y declaración de soldados, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amigos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que á las nueve del día 5 de Marzo próximo, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, comparezca en estas Casas Consistoriales personalmente ó por medio de representante legítimo á exponer cuanto le convenga, pues de lo contrario le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Poboleda 22 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Crivellé.

Núm. 763

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera

Ignorándose el actual paradero de los mozos Francisco Bladé Pellisa y José M.ª Corelia Ariño, los cuales han sido alistados y sorteados en este pueblo con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por el presente edicto á fin de que se presenten personalmente al acto de la clasificación y declaración



de soldados que dará principio á las nueve de la mañana del día 5 del próximo mes de Marzo en esta Casa Consistorial; advirtiéndoles, para evitar incurrir en responsabilidad, que serán declarados prófugos si dejan de concurrir á dicho acto, según determina el art. 105 de la citada ley.

Rasquera 24 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Juan Bladé.

Núm. 764

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Perpetua

Ignorándose todavía el paradero del mozo Manuel Montgay Sala, concurrente al reemplazo de este año, se le cita por medio del presente para que comparezca al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento á las nueve del día 5 de Marzo próximo, como primer domingo de dicho mes.

Santa Perpetua 22 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Antonio Clarasó.

Núm. 765

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Mafumet

Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la vigente ley Municipal han resultado elegidos para formar parte de la Junta de Vocales asociados durante el año de 1905.

Sección 1.<sup>a</sup>—D. José Blasi Balañá y D. José Fortuny Palau.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. Francisco Bové March y D. José Mir Rovira.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. José Dalmau Brunet y D. Sebastián Veciana Tomás.

Pobla de Mafumet 20 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Juan Mir.

Núm. 766

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Botarell

Verificado en sesión pública ordinaria celebrada el día 19 del mes actual el sorteo por secciones entre los contribuyentes con derecho á formar parte de la Junta municipal en el presente año, en concepto de Vocales asociados, fueron elegidos los señores siguientes:

Sección 1.<sup>a</sup>—D. Joaquín Mestres Estrems y D. Pedro Borrás Sardá.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. Francisco Aimerich Vallverdú y D. Baltasar Figuerola Pedrol.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. José Roca Borrás y D. José Castellví Roigé.

Botarell 23 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Ferraté.

Núm. 767

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva

Verificado en sesión pública ordinaria del día de hoy el sorteo entre los contribuyentes de este término para la elección de los que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal en el presente año de 1905, han resultado elegidos los señores siguientes:

Sección 1.<sup>a</sup>—D. Juan Ventosa Campanera y D. Juan Caral Ferré.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. Ramón Julivert Gual, D. José Borrrell Bolet y D. Juan Forcada Ravella.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. Antonio Bolet Tutúsaus y D. Pedro Borrrell Forés.

Santa Oliva 18 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Miguel Pascual.

Núm. 768

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell

Relación de los individuos que han resultado elegidos Vocales asociados del Ayuntamiento para constituir la Junta municipal durante el actual año de 1905, en el sorteo practicado con las debidas formalidades.

Sección 1.<sup>a</sup>—D. José Rovira Fontanilles, D. Pablo Solé Vives y D. Pedro Papiol Bages.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. José Ferré Galofré,

D. José Saumell Ferré y D. Joaquín Galofré Vives.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. José Colet Llenas, D. Jaime Colet Galofré y D. Antonio Montserrat Targa.

Montmell 23 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Juan Saperas.

Núm. 769

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell

En el sorteo celebrado en sesión pública del día 9 del actual de los contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal durante el presente año, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal, se hace público que han resultado elegidos los siguientes:

Sección 1.<sup>a</sup>—D. Juan Totosaus Borrut, D. José Mestre Romeu y D. Salvador Llansá Vidal.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. Ramón Soler Sardá, D. Juan Rovira Sumoy y D. José Ros Pons.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. Juan Nin Fabrés, D. Isidro Juncosa Sonet y D. Ramón Fernando Juncosa.

Calafell 23 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Mijáns.

Núm. 770

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella

Verificado en sesión pública ordinaria celebrada el día 19 del actual el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año de 1905, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos por suerte los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.<sup>a</sup>—D. José Rofes Mas y D. Francisco Besora Escoda.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. José Escoda Ferré y D. Jaime Sancho Rofes.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. José Rofes Barceló y D. José Rofes y Rofes (a) Ramón.

Torre de Fontaubella 23 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Marcelino Rofes.

Núm. 771

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Febró

Verificado en sesión pública ordinaria del día 19 de los corrientes el sorteo de los contribuyentes de este término que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal en el presente año de 1905, han resultado elegidos los señores siguientes:

Sección 1.<sup>a</sup>—D. Juan Salvadó Martorell y D. Esteban Martorell Roig.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. Ramón Roig Anglés y D. José Oliva Roses.

Sección 3.<sup>a</sup>—Juan Camafort Altés y Juan Martorell Roig.

Febró 24 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Esteban Martorell.

Núm. 772

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

Verificado en sesión pública ordinaria celebrada el día 19 del actual el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el presente año 1905, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores siguientes:

Sección 1.<sup>a</sup>—D. José Cañis Güell, D. Manuel Marcé Rovira y D. Antonio Solé Campanera.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. Jaime Galofré Batet, D. Pablo Solé Pros y D. Salvador Colet Ferré.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. José Ribas Vallés, D. Marcelino Junqué Andreu y Don Antonio Porta Poch.

Bisbal del Panadés 21 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Salvador Mañé.

Núm. 773

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes

Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas en el art. 68 de la ley Municipal han resultado elegidos para formar parte de la Junta de Vocales asociados durante el año 1905.

Sección 1.<sup>a</sup>—D. Joaquín Samper Galvaldá, D. Salvador Aráns Grau y Don Sebastián Clna Rebull.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. Manuel Puig Boldó, D. José Barberá Pallarés y D. Miguel Masip Rovira.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. Jaime Povill Sanromá, D. Ramón Grau Tallada y Don Felipe Llombart Odena.

Arnes 25 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Samper.

Núm. 774

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta

Verificado en sesión pública ordinaria celebrada el día 20 del actual el sorteo por Secciones entre los contribuyentes con derecho á formar parte de la Junta municipal en el presente año en concepto de Vocales asociados, fueron elegidos los señores siguientes:

Sección 1.<sup>a</sup>—D. Ramón Miralles Mulet, D. José Tauli Grau y D. Manuel Andilla Carceller.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. José Cortés Rel, D. Joaquín Viñals Gil y D. José Sancho Viñals.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. Salvador Berenguer Monje y D. Bruno Cortiella Serra.

Sección 4.<sup>a</sup>—D. Tomás Fortuño Cortés y D. José Membrado Gil.

Horta 22 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 775

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops

En el sorteo verificado en el día de hoy para la elección de los siete contribuyentes que deben formar parte de la Junta municipal han resultado elegidos los siguientes:

Sección 1.<sup>a</sup>—D. Eduardo Domenech Ballesté, D. Emilio Homdedeu Llorens y D. José Torné Homdedeu.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. Daniel Arbolí Ros y D. Sebastián Fabregat Balsells.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. Juan Guin Perelló y D. Juan Ferré Piqué.

Gratallops 26 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Onofre Piqué.

Núm. 776

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra

En el sorteo celebrado en sesión pública el día 18 del actual de los contribuyentes de este término municipal que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de Vocales asociados para el corriente año de 1905, resultaron elegidos los señores siguientes:

Sección 1.<sup>a</sup>—D. Pablo Amenós Mestre, D. Carlos Guasch Esplugas y Don Ramón Duch Grimau.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. Juan Morató Inglés, D. Rafael Aluja Martí y D. Juan Furné Queralt.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. Juan Guivernau Coll, D. Juan Queralt Targa y D. Pedro Robert Batet.

Cabra 24 de Febrero de 1905.—El Alcalde accidental, José Jiné.

Núm. 777

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garcia

Verificado en sesión pública ordinaria del día 26 del actual el sorteo de los señores que han de formar parte en concepto de Vocales asociados de la Junta municipal durante el corriente año, han resultado elegidos los señores siguientes:

Sección 1.<sup>a</sup>—D. José Llebaría March, D. Federico Pallás Marqués y D. Federico Castellví Perpiñá.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. Rosendo Roig Solé,

D. Francisco March Mañá y D. José Marqués.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. Juan Gaixet Pellicé, D. Ramón Juanpere Freixes y D. Juan Argilaga Lluís.

García 27 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Rosendo Pallás.

Núm. 778

Terminado por la respectiva Junta el repartimiento de consumos para el actual año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones crean convenientes los contribuyentes en el mismo comprendidos.

García 27 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Rosendo Pallás.

Núm. 779

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar

Terminado el repartimiento de guardería rural de este distrito municipal y año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que sean pertinentes.

Aleixar 18 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Miguel Trillas.

Núm. 780

Terminado el repartimiento para gastos municipales de este pueblo y año de 1905, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que sean pertinentes.

Aleixar 18 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Miguel Trillas.

Núm. 781

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito y año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que sean pertinentes.

Aleixar 18 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Miguel Trillas.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 782

### REQUISITORIA

Por la presente y como comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Cervelló Castellví, de veinte y cinco años de edad, hijo de Esteban y de María, soltero, natural de Ribarroja, partido de Gandesa, vecino de esta ciudad, labrador, sin instrucción, de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de prisión provisional dictado por la Superioridad en la causa que se le siguió sobre hurto; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y en especial á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Miguel Cervelló Castellví, y si fuere habido lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Reus á veinte y dos de Febrero de mil novecientos cinco.—Emilio Vélez.—Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó.